



Bula de efectos de oficio cuatro mil

SELLO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
VENTA Y UNO.

Diego Manuel Messia, Baenuebo, Pacheco,  
Tessano, Toledo, y Benabides, Señor de las Villas de Mina-  
ja, Unacal, y Olula, Alférez maz. del R. Pendón de la Ciudad  
de Ubeda, Corregidor, Justicia maz. de Cota de Murcia, y  
Intendente General de todas Rentas Reales, y Servicios de  
millones a ella y Su Reyno por su R. S. =

Hago saber a los Venerables Corregidores, Gobernadores, Obreros  
y Oficiales, Alcaldes Mayores ordinarios, y de mayor Justicia  
el Rey nro Señor, que en su Real nombre lo tienen la d.  
Real Jurisdiccion ordinaria, como en su casa de auto  
por mi prebido en los doce el Corriente aprobo la liquidacion  
y Computo formado por la Contaduría de Cota  
Intendencia, para el R. pagatim, de los gastos de Camar-  
ras, lumbres, utensilios, pago de Camaras, Almacenes, y quan-  
tidades que en el se comprisan, para la Subsistencia de las  
Real Provincia que se manden y transitan por este Reyno  
para este presente año. De donde formar el R. pagatim,  
de lo que a cada Pueblo, toca con sujecion a  
sus partidas. De el ultimo Decreto por mi prebido en  
vista del R. pagatim, ala letra es el siguiente

En la Ciudad de Murcia a diez y seis dias del mes de  
Julio de mil setecientos cincuenta y uno, el Señor Dr.  
Diego Manuel Messia, Baenuebo, Pacheco, Tessano  
Toledo y Benabides, Señor de las Villas de Minaja, Unacal  
y Olula Alférez maz. del R. Pendón de la Ciudad  
de Ubeda, Corregidor Justicia maz. de Cota, y Intenden-  
te General de todas Rentas Reales y Servicios de millones  
della, y Su Reyno por su R. S., haciendo vista el R.